

4
Como un mesada que tambien es en otros tiempos
mientras, por la qual se manifestaba diferentes cosas
sobre las cantidades que se estaban repartidas, y
por lo publico asimismo se mandaba se diese
se certificacion formal por la que constase lo repa-
rido cada una de ellas con los demas que en lo
supeditado se expresara, el que se hizo por presentados
y se dio traslado a los expresados comisarios, y auien-
do respondido al presentando peticion en veinte
y ocho dias del mencionado mes de Mayo, se mandó
llevar al Rey nombrado, por vista de todo se pro-
veyo auto del tenor siguiente

Auto
En la Ciudad de Logrono en primera dia del mes de
Junio de mill e setecientos e veinte años, el 3.º de
D.º Fran.º Manuel Liza y Mula Canonigo y Vicario
de esta d.ª Ciudad Pudiendo visto estos autos, y lo de
averido y alegado por parte de esta Ciudad y sus Co-
misarios, y por la de D.º Sebastian de Tudela
y D.º Juan Antonio Laber y Borgoños: Dijo
sumo de una mandado y mandó se notifique al
dho D.º Sebastian de Tudela que luego y sin dilata-
cion haga el pago de la cantidad que se esta
repartida para la obra de canales, y se le reserve
su d.º. Contra la parte de la Ciudad en caso que
por la nueva conduccion de canales no logren

